LEY 32 DE 1977

LEY 32 DE 1977

(NOVIEMBRE 29)

Por la cual se abren unos créditos adicionales en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y a la Ley de Apropiaciones de la actual vigencia (Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Policía Nacional), por \$23.266.998.50.

El Congreso de Colombia

DFCRFTA:

Articulo 1º.-Adicionase el presupuesto de rentas y recursos de capital de la vigencia fiscal de 1977 en la cantidad de veintitrés millones doscientos sesenta y seis mil novecientos noventa y ocho pesos con cincuenta centavos (\$23.266.998.50) moneda corriente, que con base en los certificados de disponibilidad s 26 y 27 de 1977 expedidos por el Contralor General de la República, se incorporarán así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos corrientes

Ingresos no tributarios

I. Tasas y multas.

CAPITULO VII

a) Servicios administrativos

Numeral 35. Contribución de los bancos y entidades sujetas al control de la Superintendencia Bancaria 12.113.000.48

Recursos de Capital

CAPITULO XII

Recursos de Balance del Tesoro

Numeral 102. Cancelación de reservas del Balance del Tesoro de 1975 financiadas con recursos ordinarios

Suman los recursos 8,703,008,36

2.450.989.71

23, 266, 998, 50

Articulo 2º.-Con base en el recurso de que trata el articulo anterior, abrense los siguientes créditos adicionales en el Presupuesto de Gastos de la Nación para la vigencia fiscal de 1977:

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

CAPITULO 8

Superintendencia Bancaria

Servicios personales

112

112 4

4 11.

11. 1401

1403 Sueldos del personal de nómina

Sueldos del personal supernumerario 1.500.000.00

113,000.00

Gastos generales
112
112
112
112
112 35
36
37
39
40 12.
12.
12.
12. 1416
1417
1418
1420
1421 Mantenimiento y aseguros
Compra de equipo
Viáticos y gastos de viaje
Servicios públicos
Materiales y suministros 300.000.00
2.000.000.00

1.000.000.00

300.000.00

2.600.000.00

Transferencias

332 64 21. 1437 Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria 4.300.000.43

PRESUPUESTO DE INVERSION

Policía Nacional

CAPITULO 4

Policía Nacional

Cancelación reservas Balance Tesoro

-recursos ordinarios-

31 123 5803 Pago de pasivos exigibles según Certificado de Disponibilidad número 27 de 1977

8.703.008.36

Cancelación reservas Balance Tesoro

-Bonos Ley 21 de 1963-

31 123. 5804 Pago de pasivos exigibles según Certificado de Disponibilidad número 27 de 1977

Suman los créditos adicionales

2.450.989.71

23.266.998.50

Articulo 3º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a ... de ... de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Presidente del honorable Senado de la República, EDMUNDO LOPEZ GOMEZ. El Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ALBERTO SANTOFIMIO BOTERO. El Secretario General del honorable Senado de la República, Amaury Guerrero, El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Ignacio Laguado Moncada.

República de Colombia- Gobierno Nacional

Bogotá, D.E., a 29 de noviembre de 1977

Publíquese y ejecútese.

LFONSO LOPEZ MICHELSEN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alfonso Palacio Rudas.